JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Seis (06) de Abril de dos mil veintiuno (2021)
Reconv div. RAD: 110013110013**2020**00**225**-00

Para los efectos legales pertinentes, se tiene que en el proveído notificado por estado de fecha 19 de marzo de 2021, donde se admite la Demanda de Reconvención de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico debe tenerse en cuenta que el señor ORLANDO JAVIER ARANGO ECHAVARRIA otorgó poder al Dr. GIOVANNI ALBERTO MARTÍNEZ CARBALLO, a quien se reconoce como apoderado judicial en los términos y para los efectos del poder conferido. Corrigiendo el yerro con respecto al reconocimiento de apoderado, en el precitado proveído conforme lo establece el art. 286 del C.G. del P., en término de ejecutoria

NOTIFIQUESE,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 053

HOY: 07 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA